



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Demandante: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR ISS

Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS CLINICA SANTO TOMAS CLISANTO CTA; NEREYDA MARGARITA OLIVARES RODRÍGUEZ; ORLANDO ALBERTO LÓPEZ OLIVARES y LINDA CARMELA LÓPEZ OLIVARES

Radicación No. 20 001 31 03 005 2021 00011 00

Agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de referencia. Por lo tanto, se:

RESUELVE

1.- CITAR a la parte demandante, PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN –PAR.I.S.S.-, con NIT 830.053.630-9, representada por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. –FIDUAGRARIA S.A.- quien actúa como su vocera y administradora y a su apoderado; a la parte demandada, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CLÍNICA SANTO TOMÁS - CLISANTO CTA con NIT. 900.622.504-4 representada legalmente por la señora Nereyda Margarita Olivares Rodríguez; ORLANDO ALBERTO LÓPEZ OLIVARES con C.C.1.018.443.519 de Bogotá; LINDA CARMELA LÓPEZ OLIVARES con C.C 1.065.824.033 de Valledupar; y NEREYDA MARGARITA OLIVARES RODRÍGUEZ con C.C. 40.798.083 de Villanueva, Guajira. y a sus apoderados, a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso.

2.- SEÑALAR como fecha de la diligencia el día siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM), la cual se realizará de manera virtual.

3.- SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

4.- SE HACE SABER A LAS PARTES y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Y MAG

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e833bc5b115e330010049527ebb09dbe97f9d266705f9054839c9f2467183252**

Documento generado en 20/11/2023 06:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>